

CIRCULAR N°2175/94/MCB.

R.C.49/1/94

Montevideo, 12 de agosto de 1994.

SEÑOR DIRECTOR O JEFE DE:

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión No.49 de fecha 11 de agosto de 1994, dictó la siguiente resolución:

VISTO: El fax recibido por la Consejera Prof. Carmen BARRIOS ANZA, por el que se comunica la Resolución N°3, Acta N°51 del Consejo Directivo Central de fecha 8 de agosto de 1994, que dispone modificar el Art.39 del Capítulo VIII del Régimen de Evaluación y Pasaje de Grado de 1o. y 2o. año de la Microexperiencia que se aplica en el Bachillerato, a cargo de este Desconcentrado, estableciéndose que las pruebas escritas o gráficas que tienen carácter de Pruebas Especiales de Evaluación se realizarán en la primera quincena de junio y octubre;

RESUELVE:

Dar a publicidad la citada resolución del
Organo Rector.

Vo. *[Signature]*

[Signature]
Prof. PAUL MAGLIONE GARIBALDI
SECRETARIO GENERAL



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 8 de agosto de 1994.

VISTO: La Resolución Nº86, Acta Nº36 de 17 de junio de 1993.

ACTA 51

RESULTANDO: Que por el Numeral I del citado acto administrativo, se autorizó al Consejo de Educación Secundaria a aplicar el Proyecto de Reglamento sobre Evaluación y Pasaje de Grado de 1º y 2º Año en la Microexperiencia que se realiza en el Bachillerato a cargo de ese desconcentrado.

RES. 3

CONSIDERANDO: Que el mencionado Reglamento establece en el Capítulo VIII Art.39: "en las primeras quincenas de junio y setiembre se realizarán en clase pruebas escritas o gráficas que tendrán el carácter de Pruebas Especiales de Evaluación..."

ST/mg

ATENCIÓN: A que la calificación de la misma incide en el promedio final del alumno.

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL, Resuelve:

Modificar el Art.39 del Capítulo VIII del Régimen de Evaluación y Pasaje de Grado de 1º y 2º año de la Microexperiencia que se aplica en el Bachillerato a cargo del Consejo de Educación Secundaria, estableciéndose que las pruebas escritas o gráficas que tienen carácter de Pruebas Especiales de Evaluación se realizarán en las primeras quincenas de junio y octubre.

Comuníquese al Consejo de Educación Secundaria y oportunamente archívese.

Dr. Felipe Rotundo Ferreris
Secretario General